



ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los/las interesados/as, que con fecha 15 de abril de 2021, la Concejala Delegada de Bienestar Social y Cooperación ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2020 y, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2 del Reglamento para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico de este Ayuntamiento (BOCM 3 de febrero de 1999) y, visto el informe propuesta emitido por la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 15 de abril de 2021, comprensivo de la Relación nº 7/2021 relativa a una pluralidad de solicitudes de atención social correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020 y enero, febrero y marzo de 2021, formuladas al amparo del anteriormente citado Reglamento e informadas por las/os trabajadoras/res sociales correspondientes,

HE RESUELTO:

Conceder ayuda familiar para cobertura de necesidades básicas a favor de las personas, por los importes y para los conceptos que figuran en la Relación AYUD-ORD nº 7/2021, que comprende un total de 41 ayudas, siendo la aplicación presupuestaria nº 231.03 480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, Menor, Familia y Emergencia Social”; todo ello con la obligación de llevar a cabo los compromisos adquiridos con el/la Trabajador/a Social que constan en sus expedientes, así como destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se concede y justificar este destino mediante la aportación de los documentos probatorios oportunos en el plazo de diez días, contado desde la fecha en que se haya recibido la ayuda, debiendo reintegrar el importe concedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente establecidas.

La presente resolución se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento, por razones de interés público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Siendo los/las beneficiarios/as que figuran en la relación AYUD-ORD nº 7/2021, los siguientes:

- “1. DNI 51986575C, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACION
2. DNI 53042350A, SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
3. PASAPORTE DE LA FEDERACION RUSA 657204428, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACION
4. DNI 49145780R, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACION

5. DNI 06713969Q, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) EN CONCEPTO DE ALIMENTACION
6. DNI 49593470L, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACION
7. DNI 54712486V, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACION
8. NIE Y2080585L, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACION
9. PASAPORTE DE LA REPUBLICA DE PERU 117158898, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACION
10. DNI 04620174A, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACION
11. DNI 47310775M, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACION
12. DNI 52978494H, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACION
13. DNI 49745571K, CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), EN CONCEPTO DE DESAYUNOS
14. NIE X9933119V, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACION
15. PASAPORTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA AV267909, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACION
16. NIE X6434130H, QUINIENTOS OCHENTA EUROS (580,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER DE VIVIENDA
17. NIE X8279850B, QUINIENTOS EUROS (500,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER DE VIVIENDA
18. PASAPORTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA AU368364, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACION
19. DNI 50177630W, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
20. DNI 11866432L, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
21. DNI 03890727R, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
22. NIE Y4954743M, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
23. DNI 48998612X, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACION
24. NIE Y1345732Q, QUINIENTOS VEINTE EUROS (520,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
25. PASAPORTE DE LA REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA A06493355, TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (384,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
26. NIE Y7063023J, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACION, A ABONAR A NIE Y7062805W
27. NIE Y7087800L, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
28. NIE X6582798Z, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
29. PASAPORTE DE LA REPUBLICA DE ANGOLA N2436126, SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), EN CONCEPTO DE PAGO DE ALQUILER VIVIENDA

30. NIE Y7829522Z, QUINIENTOS EUROS (500,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
31. DNI 51074748M, OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
32. DNI 016053114B, QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
33. NIE Y8303152M, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
34. NIE X5323616J, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO, A ABONAR A DNI 52086368Q
35. DNI 05265674P, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
36. NIE X4797450D, CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
37. NIE Y8058159P, SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
38. NIE X8948580Q, SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
39. NIE X8990161J, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (297,60 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACION DESAYUNOS
40. DNI 52506082A, CIENTO CINCUENTA Y UN EURO CON NOVENTA CENTIMOS (151,90 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACION DESAYUNOS
41. NIE X1356310T, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recuso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO